



PROTOCOLO USO DE CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Con el objetivo de promover y potenciar el proceso de formación integral y de aprendizaje de nuestros estudiantes, así como también favorecer y resguardar la buena Convivencia Escolar es que, a través del presente protocolo, se regula el uso adecuado del celular y de otros aparatos tecnológicos móviles al interior del colegio.

Atendiendo a las evidencias que cuestionan los aportes del uso del celular y aparatos tecnológicos¹ al interior de las comunidades educativas, el objetivo del presente protocolo es que nuestros estudiantes aprovechen de mejor manera la hora de clases y las pausas como instancias de aprendizaje, de convivencia y fortalecimiento de las relaciones interpersonales para el pleno desarrollo de sus potencialidades personales y académicas.

Todos los miembros de la comunidad somos responsables de educar a los estudiantes en el uso responsable del celular y otros aparatos tecnológicos, modelando y regulando su uso. Debemos favorecer las medidas formativas con nuestros estudiantes orientadas a educar ciudadanos digitales capaces de hacer uso de las tecnologías de manera crítica, ética y responsable.

PRIMER SEMESTRE 2024

Durante el primer semestre del año escolar 2024 y, en lo referido al uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos, está vigente el reglamento que prohíbe completamente su uso en las sedes de Cerro Colorado y Vitacura en todo horario (lectivo, no lectivo, recreos).

Para la Sede las Condes el reglamento vigente prohíbe el uso de celulares y dispositivos tecnológicos en horario de clases, de reemplazo, talleres, preuniversitarios, presentaciones, actos y ceremonias.

SEGUNDO SEMESTRE 2024

Considerando que la adhesión y gradualidad son factores relevantes en la aplicación de una norma y la consolidación de cambios de hábitos y conducta, *a partir del segundo semestre la restricción del uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos dentro del colegio, durante toda la jornada escolar y para todas las sedes, será total.*

A PARTIR DEL INICIO DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024, EN TODO EL RECINTO ESCOLAR (3 SEDES) Y EN CUALQUIER HORARIO ESCOLAR (LECTIVO, NO LECTIVO Y RECREOS), EL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS NO ESTARÁ PERMITIDO EN EL COLEGIO ALEMÁN DE SANTIAGO.

¹ Aparatos tecnológicos entiéndase por PC, tablets, smartphones, Momo, quedando fuera de este grupo los Chromebook dispuestos por el colegio y los dispositivos de uso exclusivo para lectura como el Kindle.



Segundo semestre 2024

USO DE CELULARES Y APARATOS ELECTRÓNICOS EN EL COLEGIO ALEMÁN DE SANTIAGO

Pre Kinder a Kinder (Sede Cerro Colorado)

- No está permitido traer al colegio celulares ni dispositivos electrónicos.

1° a 6° Básico (Sede Vitacura)

- No está permitido traer al colegio celulares ni dispositivos electrónicos. El colegio podrá poner a disposición de los estudiantes un Chromebook.² Herramienta de trabajo, cuyo uso se regulará a través del “Protocolo de uso del Chromebook”.
- En caso de que un estudiante contravenga esta norma se registrará la falta y se aplicará la sanción tipificada en el presente reglamento, reflexionando con el estudiante acerca de su conducta.
- Se le solicitará al alumno su celular/dispositivo tecnológico el que será entregado personalmente al apoderado en las oficinas del colegio, previa firma de recepción de éste. (Secretaría).

7° Básico a IV Medio (Sede las Condes)

- **No está permitido el uso de celulares y dispositivos electrónicos durante toda la jornada escolar, incluyendo las horas de clases, recreos, reemplazos, talleres, preuniversitarios, salidas pedagógicas, actos cívicos, ceremonias y similares.**
- Los estudiantes de estos niveles podrán asistir al colegio con su celular, siendo el cuidado de estos responsabilidad personal y exclusiva de ellos/ellas.
- Al inicio de la jornada escolar **todos los estudiantes** deberán depositar su celular, en modo avión o silencio, en el porta celular o caja plástica de su sala de clases.
- El profesor será el responsable de dar cumplimiento a esta norma al inicio de cada clase.
- Si un alumno es sorprendido contraviniendo esta disposición, el profesor a cargo de la clase le pedirá al estudiante que entregue su celular o dispositivo, registrará el comportamiento como falta leve en el libro virtual y orientará al estudiante sobre su conducta.
- De reiterarse la falta se asignará la medida correspondiente de acuerdo al presente reglamento en materias vinculadas al uso y porte de celulares y dispositivos móviles.
- El profesor hará entrega del celular al Coordinador de Convivencia respectivo, quien a su vez citará al apoderado para entregárselo personalmente, previa firma de recepción de éste.

² Contrato de comodato y Protocolo de correcto uso del Chromebook. Este documento es firmado por los padres y apoderados al inicio del año escolar.

GRADUACIÓN DE LA FALTA

- 1- Falta leve:** se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, o asistente de la educación infringiendo la norma de restricción del uso de celular. Se le consignará una observación en su hoja de vida. El docente lo entregará al Coordinador de Convivencia Escolar, quien lo entregará personalmente al apoderado.

Ejemplos de faltas leves relacionadas al uso indebido del celular u otro dispositivo:

- a. Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos en horarios de clases.
 - b. Realizar o atender llamadas en horarios de clases.
 - c. Recibir y/o enviar mensajes, en horario de clases.
 - d. Acceder a internet para usar redes sociales o juegos en línea
 - e. Escuchar música y/o jugar videos en horarios de clases.
- 2- Falta grave:** son aquellas vinculadas al uso indebido del celular u otros dispositivos electrónicos:
- a. Se considera falta grave cuando el estudiante se niega a apagar, guardar o entregar su celular u otro aparato tecnológicos.
 - b. Usar un aparato electrónico para copiar o entregar información durante la realización de evaluaciones o trabajos evaluados.
- 3- Falta muy grave:** se considera una falta muy grave cuando un estudiante causa perjuicios a otro miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución.

Faltas muy graves relacionadas al uso indebido del celular u otros dispositivos electrónicos:

- a. Acceder a internet para indagar sobre temas reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- b. Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares u otras personas, por medio del grooming y el cyberbullying, entre otras formas de agresión y ofensa.
- c. Portar o descargar en sus equipos audios, videos y/o imágenes pornográficos
- d. Grabar audio de compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento.
- e. Fotografiar a compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento
- f. Hacer públicas grabaciones o fotografías, sin el consentimiento
- g. Subir audios, videos, imágenes o fotos a las redes sociales.

CONSIDERACIONES

- La flexibilidad será una condición, que siempre pondrá a prueba la confianza que se deposita en los estudiantes. El desafío de promover esta cultura positiva de las tecnologías será responsabilidad de cada uno de los integrantes del Colegio Alemán de Santiago y sus familias.
- Si los apoderados, aun conociendo el protocolo de uso de celulares y objetos tecnológicos, autorizan a sus hijos/as a traerlo al colegio, deberán ajustarse y dar cumplimiento a las disposiciones del presente reglamento
- Al portar el celular u otro aparato electrónico en el colegio será de exclusiva responsabilidad del estudiante mantenerlo apagado durante toda la jornada escolar.
- Los celulares y dispositivos electrónicos que queden en poder de los Coordinadores de Convivencia sólo podrán ser solicitados por el apoderado/a de lunes a viernes, desde las 08:30 hrs. hasta las 13:00 hrs.
- Tal como los celulares, se aplicará el mismo criterio para otros dispositivos tecnológicos.
- El colegio no tendrá ninguna responsabilidad cuando los estudiantes, que porten estos elementos, los extravíen o les sean sustraídos. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.
- Está estrictamente prohibido el sacar fotos o vídeos durante los recreos a compañeros/as o personal del colegio sin su autorización (Marco Legal en Chile, Artículo 7.5 de la Ley Orgánica 1/1982).
- Cualquier comunicación formal o situación de emergencia se realizará a través de los canales oficiales del colegio directamente con la familia.